



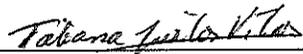
**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N° 509
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**XIOMARA DEL CARMEN ROMERO -VS- N2A FULL SAFE LOGISTICS, S.A.**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, nueve de abril de dos mil veinticinco.---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "**XIOMARA DEL CARMEN ROMERO -VS- N2A FULL SAFE LOGISTICS, S.A.**", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).-----Notifíquese,---(fdo.) **WILSON DE GARCIA**, Magistrada Sustanciadora----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

YL.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N°510
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**ISABEL MERCEDES GONZALEZ ORTEGA -VS- STRAHL NURSING SERVICES, A.G.**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---Tribunal Superior de Trabajo-----Primer Distrito Judicial-----Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).---Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** la Sentencia N°006-PJCD-16-2025 de 21 de enero de 2025, proferida por la Junta de Conciliación y Desición No.16, la que quedará así:

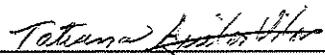
PRIMERO: Se **DECLARA INJUSTIFICADO** el despido de la trabajadora **ISABEL MERCEDES GONZALEZ ORTEGA**, con cédula N°8-953-877.

SEGUNDO: En consecuencia, **SE CONDENA** a la demandada **STRAHL NURSING SERVICES, AG.**, a pagarle a la trabajadora **ISABEL MERCEDES GONZALEZ ORTEGA**, con cédula N°8-953-877 la suma total de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 91/100 (B/.8,151.91)** en concepto de prima de antigüedad (B/.840.98), indemnización (2,810.93) y salarios caídos (B/.4,500.00).

En el proceso laboral seguido por la señora **ISABEL MERCEDES GONZALEZ ORTEGA** contra **STRAHL NURSING SERVICES, A.G.**-----Las costas se fijan en 15% para ambas instancias.-----**Fundamento de Derecho:** Artículos 214, 730, 732, 735, 736, 737 numerales 3 y4, 751, 754, 815,890, 914, 919, 940, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.-----**Notifíquese y Cúmplase.**------(fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**------(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**------(fdo.) **ORLANDO E. TOVARES P.**------(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR.**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO N° 511
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "**CRISTOBAL CARRION NAVARRO -VS- PANAGLOBAL LOGISTICS SOLUTIONS, S.A.**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).---Por las consideraciones expresadas, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la SENTENCIA N°8 de 20 de febrero de 2025, del la Juzgado Quinto de Trabajo de la Primera Sección, dentro del proceso promovido por CRISTÓBAL CARRIÓN NAVARRO con cédula de identidad personal N°8-845-2269, en contra de la sociedad demandada PANAGLOBAL LOGISTICS SOLUTIONS, S.A.---Sin costas.---Fundamento de Derecho: Artículos 12, 675, 676, 730, 732, 735, 764, 765, 892, 919, 940 y demás concordantes del Código de Trabajo.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.) EUGENIO URRUTIA----- (fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 512



LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "LUIS RAUL CAMPANA GARCIA VS TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto--cuya parte pertinente dice:"TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco.--En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de la Provincia de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el Auto No. 93 de 11 de marzo de 2025, dictado por el Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, en el proceso ejecutivo laboral incoado por LUIS RAUL CAMPANA GARCIA VS TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A.--Sin Costas.--Fundamento de Derecho: Artículos 715, numeral 8, 765, 914, 919, 940, 972, 994, 995, 997 y demás concordantes Código de Trabajo.--Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.--(fdo.)ICELA WILSON DE GARCÍA-- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO--(fdo.)EUGENIO URRUTIA--(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.

Tatiana Aguilar Vilar

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

orfc.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO N° 513

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ANA MARIA MARTINEZ =VS= AL CAPONE'S PIZZERIA, S.A.D."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**---Panamá, nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia N°007-PJCD-5-2025 de 23 de diciembre de 2024, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión No.5, dentro del proceso laboral promovido por ANA MARIA MARTINEZ en contra de AL CAPONE'S PIZZERIA, S.A.---Sin Costas---
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 20, 62, 64, 65, 730, 732, 735, 890, 914, 919, 940, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.---Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.---(fdo.) ICELA WILSON DE GARCÍA----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

EC.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

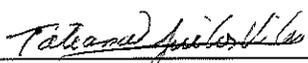
EDICTO N° 514

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSAL SECURITY GUARDS, S.A. -VS- ANGEL ROBERTO MARTINEZ VERGARA"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ,--- TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO,---PRIMER DISTRITO JUDICIAL,--- Panamá, diez de abril de dos mil veinticinco,---Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSAL SECURITY GUARDS, S.A. -VS- ANGEL ROBERTO MARTINEZ VERGARA", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).---Notifíquese,---(fdo.) **EUGENIO URRUTIA**, Magistrado Sustanciador.---(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA ÁGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

YL.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 515

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "EL PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN -VS- SAMUEL ESTRADA RODRÍGUEZ"-que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia-cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, diez de abril de dos mil veinticinco.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "EL PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN -VS- SAMUEL ESTRADA RODRÍGUEZ", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).- Notifíquese,---(fdo.)**EUGENIO URRUTIA**---Magistrado Sustanciador---(fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR** --Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

orfc.-